



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 22 de setiembre del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 204-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 187-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 18 de agosto del 2023, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, solicita la aprobación de la Matriz actualizada del Instrumento de Gestión y control académica: Matriz de Cursos de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 1080-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 14 de setiembre del 2023, recibido el 15/09/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 187-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 18/08/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, según el Art. 405° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la responsabilidad social universitaria es la gestión de la Universidad, congruente con su visión, misión y funciones, propiciando la participación de la comunidad;

Que, el Art. 409° numerales 409.4 y 409.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la responsabilidad social incluye las actividades siguientes: Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad y fomentar eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 410° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes y estudiantes de la Universidad están obligados a desarrollar sus actividades universitarias con responsabilidad social;

Que, asimismo el Art. 411° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad como parte de su responsabilidad social, fomenta el proceso de acreditación universitaria en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la **MATRIZ DE CURSOS DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Oficina de Gestión de Calidad-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Unidad de Investigación-FCA, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO

ANEXO 2
MATRIZ DE CURSOS DE PROYECCION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Facultad de Ciencias Administrativas, dentro del ámbito educativo, hace frente a su función social respondiendo a las necesidades de transformación de la sociedad a nivel regional y nacional mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión.

FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	PLAN	CODIGO	CURSO	CICLO	PRODUCTO
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION	2019	1134	NEGOCIOS INTERNACIONALES	V	INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL VALIDADO POR EL CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FCA
			1150	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	VII	
			1151	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	VII	
			1152	TURISMO Y HOTELERÍA	VII	
			1153	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	VII	
			1160	GESTIÓN PÚBLICA	VIII	
			1161	GERENCIA DE PROYECTOS	VIII	
			1163	ERGONOMÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	IX	
			1171	COMUNICACIONES ORGANIZACIONALES Y RELACIONES PÚBLICAS	IX	
		2023	1103	REALIDAD NACIONAL Y GLOBALIZACIÓN	I	
			1106	ÉTICA, CIUDADANÍA Y DEONTOLOGÍA	I	
			1304	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	III	
			1501	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	V	
			1601	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	VI	
			1606	COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	VI	
			1801	GESTIÓN PÚBLICA	VIII	
			1802	NEGOCIOS INTERNACIONALES	VIII	
			1807	GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	VIII	
			1808	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	VIII	
			1901	ADMINISTRACIÓN DE MYPES Y PYMES	IX	
			2001	GESTIÓN DE TURISMO GLOBAL	X	
			2002	GERENCIA DE PROYECTOS	X	